

En su virtud este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Hormigones y Asf. tos, S. A.», residente en Madrid calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 45, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Sabadell (Barcelona), por un importe de 34.686.505 pesetas, que resulta de deducir 6.121.148 pesetas, equivalentes a un 15 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 40.807.653 pesetas que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 34.686.505 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.611, del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para 1969, 3.886.009 pesetas; para 1970 25.053.060 pesetas, y para 1967 5.747.436 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 35.761.168 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.611, del presupuesto de gastos de este Ministerio, en tres anualidades: En 1969, 4.314.234 pesetas; en 1970, 25.578.872 pesetas, y en 1971, 5.868.062 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 1.632.306 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 17 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona por la que se anuncia para su provisión dos vacantes de Académicos de Número.

Por fallecimiento de los Ilustrísimos señores doctores don José López Urquía y don Rafael Gay de Montellá, existen en esta Real Corporación dos vacantes de Académico de Número correspondientes, respectivamente, a la Sección segunda (Técnica Económico-contable y Financiera) y a la Sección cuarta (Legislación y Jurisprudencia), anunciándose su provisión en virtud de lo previsto en el artículo segundo del Reglamento aprobado por Orden ministerial de Educación y Ciencia del 12 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 47).

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, tener el grado de Doctor o Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales, en Derecho, o el de Intendente Mercantil o Actuario de Seguros; habiéndose distinguido de modo destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Económicas, Financieras o afines y residir en distrito universitario de Barcelona.

3.º Las propuestas se presentarán dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Vía Layetana, 32, principal.

Barcelona, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Ricardo Salamero Bru.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de noviembre de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Imos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

- Cooperativa del Campo Asociación Norte de Ganaderos, Sociedad Cooperativa «Anoga, S. C.», de Vitoria (Alava).
- Cooperativa del Campo «San Sebastián», de Bogarra (Albacete).
- Cooperativa del Campo «Sanlago Apóstol», de Puebla de Alcocer (Badajoz).
- Cooperativa Agrícola «San Felipe Neris», de La Llosa (Castellón).
- Cooperativa Oleícola «Almazara San Lorenzo», de Ribesalbes (Castellón).
- Cooperativa del Campo Ganadera Alhendinense «Cogal» de Alhendin (Granada).
- Cooperativa del Campo «San Rafael», de Nivar (Granada).
- Cooperativa del Campo «Escolar de Lugo», de Lugo.

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo «Aguas de Santianes de Ribadesella», de Santianes (Asturias).
- Cooperativa de Consumo «Guziona», de Villabona (Guipúzcoa).

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial, de Cáceres.

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial «Solierense. C. I. S.», de Solier (Balears).
- Cooperativa Industrial de Chacineros, de Mataró (Barcelona).
- Cooperativa Industrial de Cerámica «Coince», de Granada.
- Cooperativa Industrial «San Pedro», de Jaén.
- Cooperativa Industrial de Punto, de Arjonilla (Jaén).
- Cooperativa Industrial de Corte y Confección, de Cuevas de San Marcos (Málaga).
- Cooperativa de Producción Obrera «San José Artesano», de Arcos de Jalón (Soria).
- Cooperativa de Detallistas de la Alimentación de Vizcaya, de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Canigo», de Barcelona.
- Cooperativa de Viviendas «Illurgi», de Andújar (Jaén).
- Cooperativa de Viviendas «San Antón», de Murcia.
- Cooperativa de Viviendas «San Isidoro», de Pamplona (Navarra).
- Cooperativa de la Construcción de Viviendas «Telecomunicaciones», de Santander.
- Cooperativa de Viviendas Sociales «San Juan de Dios», de Sevilla.
- Cooperativa de Viviendas «Ruzafa», de Valencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 6 de diciembre de 1969 por la que se conceden subvenciones a varias provincias para mitigar el paro obrero.

Imos. Sres.: De acuerdo con las facultades que se están atribuidas por el Decreto 283/1960, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 1969.

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económica 19.03.261, para el bienio 1968-69, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan, que serán libradas a los Gobernadores civiles:

	Pesetas
1. Albacete	2.000.000
2. Alicante	1.000.000
3. Almería	4.000.000
4. Badajoz	3.000.000
5. Cáceres	3.000.000
6. Cádiz	3.000.000
7. Ciudad Real	3.000.000
8. Córdoba	3.000.000
9. Coruña, La	2.000.000
10. Granada	3.000.000
11. Huelva	3.000.000
12. Huesca	1.000.000
13. Jaén	3.000.000
14. Lugo	1.000.000
15. Málaga	4.100.000